

49

a la arguilla, donde toma la Encomienda la parte que disputa,
no resulta a los canos donde se sustentan los vecinos, siendo mu-
chas las quejas que por ello se producen. Entendidos sus Señores
mandaron se traiga el libro Capitular donde obra la concesion
que para disputar de estas aguas, se hizo a la casa Encomi-
enda, ^{se vea} y en que termino se halla concebida: El infrascripto
puso sobre la mesa un tomo en pergamino que comprende
los Libros Capitulares de los años 1760, a 63, y en el correspon-
diente a 1762, folio 22, sesion de 16 de Julio, bajo el epigra-
fe "Diligencias del agua para la Encomienda." Se dio cuenta
de las practicadas por los Señores Don Pedro Ramon Lopez San-
cher de Salajera, y Don Antonio Sanchez Penias, comisionados
para informar a la villa sobre este particular, y por el Veni-
bano Secretario de la corporacion, se leyeron dichas diligencias,
y acordo la villa, concaen, conformen quedan dispuestas,
y se agreguen al libro Capitular, librandose los testimonios
necesarios, atento a que reconvidamente resulta beneficio
al comun, sin perjuicio de terceros, y por el deseo que a todos
asiste de complacer y servir a S. M. que de presente la goza:
Y al folio 34. del expresado libro, se halla la exposicion presentada
por D. Francisco de Goy y Sarmiento, Adun que fue de esta R.
Encomienda, en solicitud de que se le permitiera introducir
una porcion proporcionada de agua, sin perjuicio de
tercero, y sin minorar la que se contemple precisa
en todos tiempos para el abasto publico, con lo demas que
en el se contiene, su fha 16. de Mayo de dho año 1763; por
consecuencia de esta solicitud, se instruyeron de